

COMUNICACIÓN DE CELEBRACIÓN DE LLAMAMIENTO EXTRAORDINARIO DE PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO

Este documento es una copia del original firmado, en la que se ha suprimido el acceso a datos personales protegidos

Tribunal Calificador de las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Personal Auxiliar de Servicios (Grupo V, Nivel 1, Área B) de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 307/2021 de 22 de septiembre (BOCM de 13 de octubre), de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo Pública y cuyo número de plazas fue objeto de ampliación por Orden 1077/2022, de 25 de mayo (BOCM de 6 de junio), de la citada Consejería, Órgano de Selección nombrado por Resolución de 20 de abril de 2023, de la Dirección General de Función Pública (BOCM de 4 de mayo), modificado por Resolución de 1 de junio (BOCM de 9 de junio).

El Tribunal Calificador procede a examinar las solicitudes presentadas de aplazamiento de la realización del examen del primer ejercicio así como la documentación acreditativa aportada por los aspirantes solicitantes de dicho aplazamiento, y tras debatir sobre la situación planteada, acuerda la realización de un llamamiento extraordinario para los siguientes aspirantes:

García Carrillo, Cristian, DNI ***8278**
Martín López, Carmen, DNI ***0402**
Peraleda Díaz, Jesús, DNI ***7197**
Pérez Utrero, Víctor Manuel, DNI ***2436**
Rodríguez Márquez, Emilia, DNI ***9598**

A los efectos de su publicación, se comunica que el llamamiento extraordinario para la realización del primer ejercicio de dichas pruebas selectivas se realizará en la siguiente fecha conforme a los extremos que a continuación se señalan:

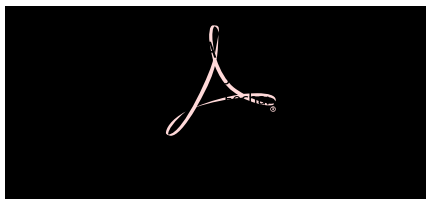
FECHA: 5 de octubre de 2023, a las 16:00 horas.

LUGAR: Paseo de Eduardo Dato, 2 duplicado (Distrito Chamberí), 28010 Madrid.

Para acreditar su identidad habrá de presentar, inexcusablemente, el original de su Documento Nacional de Identidad, carnet de conducir o pasaporte. No se le permitirá el acceso al examen si no presenta algunos de los documentos originales, salvo en los casos en los que concurra provisto de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del ejercicio realizado por el aspirante quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Tribunal Calificador.

Madrid, a 18 de septiembre de 2023

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL



Dirección General de Función Pública

Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno